

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

Hoja de Conceptos

CIRCULAR N° 099 /87.-

NEUQUEN, de Octubre de 1987.-

D.G.E.M.T. Y S.-

SEÑOR/A DIRECTOR/A DEL

C.P.E.M. N° _____

PROFESOR/A _____

LOCALIDAD _____

Me dirijo a Usted, a los efectos de recordarle la plena vigencia de los Artículos 21° y 22° de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) referidos a la calificación del personal docente.

La confección de la hoja de concepto será por cuatuplicado y su elevación, que deberá cumplimentarse al 31 de marzo de cada año, sin excepción, tendrá los siguientes destinatarios: un ejemplar a la Junta de Clasificación, uno a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, uno para el Establecimientos y el cuarto para el interesado (Art. 22° -IV- D. 8188/59).

Los perjuicios que pueda sufrir el docente que no disponga de su calificación, será responsabilidad del personal directivo que en su oportunidad debió producirle.

Saludo a Usted con atenta consideración.-

Es 01 Fjs.-

R.E.V.

Fenny Goransky

PROFESORA FENNY GORANSKY
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
TECNICA Y SUPERIOR.-